EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO VI. (2.ª ÉPOCA.)

PRECIOS DE SUSCRICION. En ésta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año. Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.

DOMINGO 23 DE MARZO 1884.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico. La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado número 58, Soria.

NÚM.º 403.

ANTIGUEDADES SORIANAS

POR

D. ANTONIO PEREZ RIOJA.

Un tomo en 4.º de buena impresion.

Se vende en la Administracion de éste periódico, á cuyos suscritores se hará en su obsequio la rebaja de una peseta en ejemplar.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Agua sulfurosa de Grávalos.

Premiada con medalla de plata.

Sin rival, para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sifilis y demás humores de la sangre; puede usarse en cualesquiera época del año, principalmente en primavera y otoño que la sangre tiene evoluciones: á 5 rs. botella incluso embalaje; portes cuenta del comprador.

Dirigirse á D. Bernabé Monforte, en dicho Gravalos, ó en Logroño, Plaza Barriocepo, 3, principal. 3

LA MECÁNICA

Y LA AGRICULTURA.

Uno de los caractéres predominantes de la época en que vivimos, es la esplicacion de la mecánica á todas las industrias. Desde las poderosas máquinas de vapor, que llevan en tan poco tiempo de Europa á Asia y América, hasta la humilde máquina de coser ¿cuántas trasformaciones, cuántas maravillas no hemos presenciado? La prensa Marinoni, con solo siete operarios, imprime 40.000 pliegos en una hora; el telar circular hace 500 000 puntos por minuto, en igual espacio de tiempo las bombas centrifugas de Gwine arrojan 1.000 pipas de agua, un rio verdadero; los poderosos instrumentos-máquinas de las grandes fundiciones de hierro taladran, remachan y manejan, en una palabra, las planchas de hierro de media vara de espesor, que cubren la coraza de los buques, poco menos que si fueran hojas de papel; la ciudad de Chicago, en todos sus edificios, ha sido levantada muchos piés sobre su nivel, por el poder combinado de un instrumento pequeño. Con solo el calor de los rayos del sol, Ericson ha conseguido ya dar movimiento á la máquina de vapor, y pretendiendo leer el porvenir á través de los siglos, anticipa que, cuando las minas de carbon se hayan agotado, aquellas regiones, hoy desiertas, donde brilla el sol sin ser oscurecido, serán el asiento de la industria.

Y ¡ojalá se detuviéran estas expléndidas manifestaciones de la inteligencia humana, que podria multiplicarla infinito, en las artes útiles de la paz!... La perfeccion á que la Prusia ha llevado sus armas de fuego, es acaso la causa que mejor explica sus soprendentes victorias sobre una nacion tan poderosa y tan valiente como la Francia. Los cañones de la afamada fábrica de Krupp, arrojando enormes masas de hierro de 150 libras de peso á cerca de tres leguas de distancia sobre la ciudad de París, es la última y la más vigorosa proclamacion de las fuerzas de la naturaleza, puestas al servicio de la inteligencia y de la ambicion del hombre.

Cuando en éste siglo, que con razon será llamado el de la mecánica, todo se agita, todo se mueve, todo se cambia á impulsos de esa hada maravillosa, no era posible que la agricultura, la primera de todas las industrias, permaneciera agena al movimiento universal.

La agricultura es, en efecto, la primera de todas las industrias, por el número de brazos que ocupa, por la cantidad de materias que produce, por el destino á que á ellas son aplicadas, la alimentacion y el vestido del hombre. Ninguna está llamada á obrar sobre tan vasta esfera de accion, y ninguna necesitaba más del auxilio de la ciencia para no faltar á sus grandes fines, pues si no marchase á la par de las demás, el progreso de todas seria efímero y transitorio.

El resultado inmediato de la aplicacion de la mecánica á la industria, por más que haya alarmado á espíritus sérios, como Sismondi, es producir la elevacion de los salarios, al mismo tiempo que la abundancia y la baratura de los productos que elabora. De ahí resulta que la poblacion de los campos, en busca de mejores salarios, afluye con toda preferencia á los grandes centros industriales, cuyo extraordinario crecimiento, es tambien uno de los caractéres distintivos de esta época.

La riqueza que acompaña siempre á la industria, aumentaba por otra parte, la demanda y el precio de los productos agrícolas; y de ésta manera la agricultura, á la vez que tenia que luchar con el vacío que se hacia á su alrededor, debia responder á la necesidad de una produccion mayor. Era de esperar que el ingenio humano no dejará esta vez, como no ha dejado nunca de encontrar el remedio á una necesidad sentida. Así ha sucedido, en efecto. Por todas partes, en Europa y en los Estados-Unidos de América se levantan fabricas colosales, que expenden por millares y millones los admirables é ingeniosos instrumentos, que hoy hacen fácil la noble tarea del que extrae de las entrañas de la tierra el fruto con que ha de alimentar y vestir á sus semejantes.

La ciencia de la mecánica ha invadido la agricultura, como ha invadido todas las industrias.

No hay operacion alguna, desde la más penosa, como romper la tierra, hasta la más trivial, como pelar una manzana, en que el labrador no encuentre poderosos auxiliares. La ciencia de la mecánica ha dotado al agricultor de brazos de hierro y nervios de acero. Las máquinas de segar, las trilladoras, los arados de vapor, multiplicando sin límites la produccion de la tierra, marcarán una época en los progresos de la humanidad, por haber mejorado inmensamente su condicion y haber alejado, acaso para siempre, en los pueblos donde se emplean, esa terrible calamidad del hambre, que apenas hace medio siglo diezmaba periódicamente las poblaciones europeas.

(Liga Nacional de Contribuyentes.)

INDEMNIZACIONES DE JUSTICIA.

Toda la prensa ha publicado con justísima razon un acuerdo del ministerio de Gracia y Justicia, por virtud del cual, cumpliendo con lo que la ley de Enjuiciamiento criminal establece en principio, se fijaba la forma práctica y el procedimiento para indemnizar en la práctica de los tribunales á los testigos que por exigencias de los procesos, son llamados á declarar en el juicio oral.

Si justas, dice nuestro colega *El Sufragio*, de Tarragona, son estas indemnizaciones á los testigos, ya desde hace tiempo establecidas en el derecho procesal de casi toda Europa, no menos justas y legítimas en buenos principios de derecho son las indemnizaciones establecidas hace pocos dias en el derecho procesal austriaco por un acuerdo del Parlamento.

La Cámara acaba de votar en Austria una ley consagrando el derecho á indemnizacion de los procesados que, despues de sufrir la prision provisional y los perjuicios de todo género que produce una causa sean absueltos en el fallo definitivo por quedar probada plenamente su inocencia, y el derecho tambien á indemnizacion de los que habiendo sido condenados en una sentencia por resultar aparentemente probada su culpabilidad en un proceso, al ser revisado éste por la aparicion ó descubrimiento de nuevos medios de prueba, sean absueltos y relevados, por tanto, de cumplir el resto de su condena.

Con solo anunciar estos dos acuerdos basta para hacer su defensa. Tiene necesidades la justicia y entre ellas la más grave y peligrosa es la de poner en seguridad y retener preso al supuesto presunto culpable teniéndole á buen recaudo mientras la causa dura, á fin de que en todo caso puedan hacerse efectivas en su persona las responsabilidades correspondientes; pero esta facultad, que las necesidades de la justicia obliga á conceder á los tribunales, es preciso que se compense, en cuanto es posible compensar ciertas cosas, con el derecho á indemnizacion concedido á los que son víctimas de las equivocaciones lamentables que á veces en prender ó en condenar los tribunales cometen.

Y como la justicia es una necesidad social, procede que la sociedad, ó mejor dicho, el Estado pague las consecuencias de sus errores indemnizando á las víctimas de ellos.

Bastante ponen estas de su parte con los sufrimientos y tribulaciones de todo género por que pasan antes de que se haga luz y se declare su inocencia. Ya que en todo esto no cabe reparar el daño que la accion de la justicia produce, al menos que se le indemnice de las pérdidas que sufren por las exigencias del proceso.

Todo esto y mucho más que puede decirse en general respecto de ésta cuestion de indemnizaciones, que ocupa lugar preferente en la ciencia de enjuiciamiento criminal, parece que aún tiene más aplicacion tratándose de España, donde es antiguo el vicio corregido ahora en parte con el establecimiento del juicio oral, de que duren á veces años los procesos, permaneciendo mientras en la cárcel los procesados.

Algo se ha hecho en la ley nueva de 14 de Setiembre de 1882 en favor de los condenados por una sentencia que resulten luego inocentes; más no basta con lo hecho y es necesario, á semejanza de lo acordado en Austria, estudiar asunto de tanta trascendencia y que en principio pocos impugnadores pueden tener.

La cuestion está en discernir los abusos y dificultades, de modo que á las veces no resulte ante la justicia y ante el pais peor el remedio que la enfermedad.

LAS FIESTAS DE SAN JUAN.

Con éste nombre, con los de las *Calderas* y de la *Madre de Dios* son conocidas las que de remota antigüedad se vienen anualmente celebrando en ésta Ciudad, principiando siempre el jueves siguiente al dia en que se celebra la festividad de San Juan de flores ó sea la natividad del santo Bautista.

Su orígen no está averiguado, tanto como la antigüedad de su establecimiento. En prueba de ello véase lo que sobre estos puntos dice nuestro ilustrado amigo y paisano D. Lorenzo Aguirre en el especial y erudito artículo que sobre las citadas fiestas se publicó en el núm. 2.º del *Recuerdo de Soria* correspondiente al año 1882. En el párrafo que transcribimos puede decirse que está reasumido cuanto sobre los indicados puntos se encuentra esparcido en otros parajes y otros textos que por lo mismo nos parece ocioso consignar. El que dejamos mencionado dice así:

«Ya que no sea posible fijar el orígen de estas fiestas y motivo porque se establecieron, por lo menos los antecedentes que dejo relacionados son una prueba de su gran antigüedad. La prescripcion del fuero dado á esta ciudad en el año 1256 en que se manda guardar como feriados *todos los dias de las fiestas de Santa María*; las ordenanzas de 1536 expresando que estas fiestas se celebraban ya de tiempo *inmemorable*: la descripcion que hace el manuscrito cuyos puntos relativos á ellas hé trascrito, los acuerdos del Ayuntamiento, de que dejo hecho mérito, son otros tantos motivos de conviccion á que la crítica racional tiene que ajustarse en cuanto á su remota antigüedad, impidiendo la falta de datos sentar opinion acerca de su objeto y de la época de su establecimiento.»

Si el espectador ó curioso desea conocer *cuándo* y *porqué* se establecieron tales fiestas, no es fácil darle una contestacion categórica, como muy oportunamente manifiesta el expresado Señor Aguirre, añadiendo. «Dos son las opiniones sobre éste punto; una que fueron establecidas en celebridad de la extincion de la herejía arriana; otra para conmemorar hechos gloriosos de los guerreros de ésta Ciudad.» (1)

No hay como se vé una opinion firme y segura acerca del orígen y motivos fundados de nuestras renombradas fiestas que solo por tradiccion se vienen celebrando y sosteniendo.

Si hacemos ahora una comparacion de su manera de ser en la época á que el documento de la Emperatriz Isabel se refiere en el siglo XVI (2), con la qué en el presente les caracteriza, se observará la sustancial diferencia que las distingue sin mas que fijarnos en algunos detalles, pues el hacerlo de todos sería tarea demasiado prolija. Entonces la fiesta comenzaba el sábado con vísperas y repique de las campanas de todas las iglesias de la Ciudad; ahora empieza el jueves de madrugada ó si se quiere por la tarde con la prueba de los toros y novillos; entonces el órden de la procesion del domingo se regulaba como en la del *Corpus-Christi*, ahora... se regula de otro modo; entonces se velaba el sábado en la noche en las iglesias de Santa María (del Espino y del Mercado) y ahora se vela en todas partes menos en los templos, durante cuatro ó seis dias seguidos. De modo que solo puede decirse que concuerdan en lo de los *abusos* y *considerables gastos* de que yá nos hablan las Ordenanzas del año 1536.

Sin ser nosotros partidarios en absoluto del *recedant vetera, nova sin omnia*, no podemos menos de rendir un tributo de consideracion hácia la caritativa idea que antiguamente presidia en tales fiestas y que tan atenuada vemos al presente. Esto no obstante debemos manifestar con igual sinceridad, que ni aquello nos satisface ni esto nos contenta. Si antes y despues, el fondo puede ser el mismo, el conjunto de sus detalles produce una obra deforme y vulnerable aun para sus mas ardientes defensores.

(1) El autor de estas líneas manifestó la suya conforme á la primera que se indica, en el «Recuerdo de Soria» del año anterior.

(2) Publicado en el número anterior.

Por otra parte sin que nuestra cualidad de sorianos nos consienta una acerba crítica de ellas, no dejamos de reconocer que si han de subsistir en adelante, se hace precisa una reforma bastante radical en sus variados episodios. Así lo venimos manifestando desde el año 1860 en que por vez primera vió la luz *El Avisador Numantino*, siempre que hemos tenido ocasion oportuna, declarándonos en tal sentido *reformistas*. Así creemos lo requiere la época presente, y así lo hizo constar el autor de éste artículo en el último número del *Recuerdo de Soria* al ocuparse incidentalmente de éste asunto, cuyos conceptos nos parece del caso reproducir (1).

Efectivamente, ¿qué son hoy las populares y tradicionales *Fiestas de las Calderas*, sino una continuada funcion eminentemente taurina? Desde el jueves bien temprano en que el ganado bravo comienza á correrse *en el monte* (aun sin contar las corridas con motivo de la compra del toro y el de *lavarle la lengua*) y sigue corriéndose por la tarde *en la plaza* lo mismo que el viernes todo el dia y el sábado bien de mañana por *las calles y plazas*, en número de *diez y seis reses*, en que se piensa, de que se trata?

Suprimid siquiera sea mentalmente éstos entretenimientos y vereis lo que nos queda. El Domingo de Calderas, que no es sombra de lo que en júbilo fraternal era hace unas cuantas décadas, reducido á un almuerzo precipitado y á una procesion mas precipitada todavía en que lo ridículo y lo grotesco compiten á porfía, y en el que solo el buen sentido de los sorianos suple lo que falta de seriedad y de circunspecta compostura.

Ahora bien; si todos mas ó menos explícita ó terminantemente reconocemos la imperiosa necesidad de reformar las fiestas, si es que han de subsistir ¿porqué no emprender la obra? ¿Quién se interesa en lo contrario?

Si háy quien afirma que la clase media en su mayoría desea la continuacion siguiendo sin alteracion *usos y costumbres*, se equivoca en alto grado. Precisamente en las familias menos bien acomodadas es en las que se hacen sentir mas hondamente los gastos á la vez que las privaciones de fiestas tan prolongadas como dispendiosas. Véanse en prueba de ello, á quienes corresponden los numerosos descubiertos que á la raiz de ellas figuran en las listas de cuadrilla para el pago de sus dividendos.

Mas aunque así no fuera ¿de qué usos y costumbres se trata? de las anteriores á la gran reforma de 1536, ó de las posteriores? porque si la *antigüedad* es aquí el título más respetable, hay lugar para hacer ésta pregunta. Y en todo caso suprimid la mañana de *la saca* que es contemporánea por decirlo así y aumentad el baile nocturno suprimido, ante los santos de las cuadrillas.

Si se quiere ser consecuentes con lo de los usos y costumbres que se proclaman, hay que ajustarse estrictamente á ellos, pues de otro modo se admiten sumas y restas como las indicadas que son una alteracion de tales usos y tales costumbres.

Estando pues en la mente y en la conciencia de todos ó de la inmensa mayoría al menos, la conveniencia ó mejor dicho la necesidad de reformar las fiestas de que hablamos, en un sentido mas culto y civilizador, ¿qué mejoras, qué reformas seria conveniente introducir en ellas? *Esta es la cuestion*. Y se hace tanto mas indispensable resolverla en el sentido indicado, cuanto que anulado yá el impuesto forzoso de sus gastos, solo el acto voluntario de contribuir á ellos puede sostenerlas. De otro modo *cayrán* del todo como presagiaba yá el antiguo *manuscrito* que hemos dado á conocer á nuestros lectores.

(1) En cuanto á la fisonomía y carácter peculiar que las distingue, solo diremos que, si en su principio pudieron ser más religiosas y populares, hoy sin dejar de serlo por completo, no son ni puede ser lo que fueron, atendido el periodo histórico que atravesamos. Así que, son en rigor una mezcla disonante de ambos elementos, faltándoles el espíritu, el tono, el gusto armónico y la uniformidad que el transcurso del tiempo debiera imprimirles. Alguna reforma han sufrido en éste sentido, y otras se elaboran tambien hasta en el seno mismo de la representacion municipal para hacerlas más aceptables á todos; de otro modo no existirá razon suficiente para su conservacion.

Respecto al punto concreto de las innovaciones que hayan de introducirse en su celebracion para el caso de que se decida su continuacion por el pueblo de Soria, nos parece que á éste prévia y debidamente consultado es á quien corresponde la resolucion.

Por nuestra parte como nuestro interés está únicamente cifrado en la mas acertada solucion en honra del pueblo en que vivimos y hemos nacido, nos ocuparemos de ello mas detenidamente.

AGRICULTURA.

Leemos en *El Criterio* de Burgos.

«La Junta de Agricultura, Industria y Comercio de ésta provincia cumple perfectamente las diversas obligaciones á su cuidado encomendadas.

Hace años viene repartiendo *gratis* semillas de diferentes plantas forrageras y ha conseguido la formacion de prados artificiales que proporcionan alimento sano, barato y abundante á los animales. Además de ésto, hoy gracias á sus desvelos y constantes esfuerzos, en la mayoría de los pueblos se cultiva la remolacha y la esparceta, plantas que—como dice muy bien la Junta en su circular—eran hasta hace poco desconocidas y hoy son ya bien apreciadas por nuestros labradores, los cuales procuran no desaparezcan de los campos, antes por el contrario, aumentan su cultivo y con él la extension de terrenos á ellas dedicados.

Pero la Junta incansable en su propósito de prestar toda clase de apoyo para el fomento de la ganadería, y comprendiendo que los prados permanentes no son menos importantes que los temporales, ha adquirido semillas de las más apropiadas para formar estos prados, y además una variedad de patatas notable por su abundante produccion y sobre todo su gusto y cualidades exquisitas, las cuales ofrece gratis á los labradores y hortelanos, bajo las condiciones siguient s:

«1.ª La Junta de Agricultura ofrece gratis 30 kilógramos de semillas de raygras y trébol, en la proporcion de tres cuartas partes de aquella y una de esta á cada uno de los doce partidos judiciales de la provincia, entregándose á razon de dos kilógramos mezclados en la proporcion referida á los que primero se presenten á solicitarla, con los requisitos que se indican en la base tercera.

2.ª Se ofrecen igualmente 20 kilógramos de patatas, variedad «magnifica», á cada partido judicial, repartiéndose á razon de un kilógramo á los que primero lo soliciten, bajo las mismas condiciones.

3.ª Los que deseen las semillas expresadas se presentarán en la Secretaría de dicha Junta provistos de una comunicacion del Alcalde del pueblo donde lo hayan de sembrar, de un Vocal de la Junta ó de un Diputado provincial, en la que se haga constar el nombre del interesado, el partido judicial y pueblo donde piensa sembrarle y que en él posee ó dispone de tierra apropiada al efecto.

Al entregarles las semillas firmarán un recibo de ellas, en el que además se comprometan á sembrarlas en el pueblo á que se refiera la peticion, y dar noticia á la Junta directamente ó por conducto del Sr. Alcalde del resultado obtenido y concepto que merezca á los vecinos.

4.ª Durante el plazo de 15 dias á contar desde el 21 del actual, se entregarán las cantidades antes rerferidas á los que se presenten á solicitarlas hasta hacer el completo de cada partido judicial. Pasado éste término, si aún hubiese existencias, se entregarán á los que con las mismas condiciones las soliciten, aun cuando el partido á que correspondan hubiese llevado su parte correspondiente.»

De desear seria que en nuestra provincia pudiera hacerse otro tanto.

SECCION LOCAL Y PROVINCIAL.

El Avisador Numantino se adhiere á la protesta de los periódicos de Madrid publicada en 12 del actual, en cuanto en ella se condenan extralimitaciones en daño de la prensa en general.

Esto no impide el que á la vez hagamos constar que nuestras autoridades, saben respetar el derecho que las leyes conceden á las publicaciones que se dan á luz en ésta capital.

Segun hemos sabido con satisfaccion, parece que han sido presentados yá al Ministerio de Fomento los proyectos de las dos secciones del ferro-carril de Valladolid á San Esteban de Gormaz, y de dicha villa á la ciudad de Calatayud pasando por ésta capital. La tramitacion se activará todo lo posible para anunciar la subasta sin tardanza, á lo cual es de creer que se presente la Compañía de Crédito general.

Ha visitado nuestra redaccion la bonita y útil revista de modas *La Bordadora* que vé la luz en Madrid, y á cuyo cambio correspondemos gustosos.

Diputacion provincial.—Para el dia 1.° de Abril próximo está convocada dicha corporacion á la reunion ordinaria, correspondiente al segundo periodo del corriente año económico.

En dicha reunion han de discutirse y votarse los presupuestos para el inmediato año económico; por consiguiente, escusado es encarecer su importancia.

Censo electoral.—De los datos recogidos en el Gobierno Civil de esta provincia resultan incluidos como electores en el actual censo.

Para Diputados á Córtes.

Por Soria.	3.001.
Almazán.	4.415.
Agreda.	2.683.
Burgo de Osma. . . .	3.206.
Total.	13.305.

Para Diputados provinciales.

Por Soria.	9 027.
Almazán.	6.681.
Agreda.	5.725.
Medinaceli.	3.702
Burgo de Osma. . . .	8.003
Total.	33.138.

TRIBUNALES.—De conformidad con lo pretendido por la defensa, condenó la Sala de lo criminal á Enrique Charle á la pena de dos meses y un dia de arresto, apreciando en el hecho una circunstancia atenuante.

—Mañana tendrá lugar el juicio oral y público de la causa que se sigue á Felix Taracena, de Vinuesa, por homicidio de un convecino suyo.

El fiscal pide 13 años de reclusion y accesorias.

Representa al procesado el procurador Sr. Vera, y está encargado de la defensa el Sr. Peñalba.

De Magaña nos dicen con fecha 20 del actual lo siguiente:

«Es yá un hecho el futuro enlace Greco-Español que vá á efectuarse el lunes próximo 24 del actual en ésta villa; siendo la contrayente hija de Juan Sanz y de Gregoria Montes, naturales y vecinos de la misma, teniendo una posicion bastante desahogada; la chica se llama Petra, de edad de 18 años, robusta y despejada, y una de las causas, que más que su belleza, les ha llamado la atencion á los Griegos ha sido el haber observado en ella que sabe leer y escribir perfectamente, asi como tambien coser y bordar.

El contrayente es natural de una de las Islas Jónicas llamada Corcirus *(Corfú)* pertenecientes al reino de Grecia, se llama Julio Jauco de edad de 17 años, hijo de Juan Jauco y de María, todos de oficio Caldereros; habiéndoles costado muchos viajes para adquirir la documentacion necesaria para el referido enlace.»

La Opinion en su último número vuelve á ocuparse segun el epígrafe con que la encabeza, de la cuestion del *proyecto de elevacion de aguas del Duero para surtir de potables á Soria.* Cuando termine, ó mejor dicho cuando comience á tratar del asunto el autor del artículo-comunicado, se hará cargo de su contenido *El Avisador* (á quien se cita *nominatin* por seis veces) siquiera por no desairar tanta consideracion hácia él. No merece menos el importante proyecto de *surtir de potables* á nuestro pueblo y mas si es *competente* en la materia el indicado autor.

Segun la *cuenta de gastos y productos* de la corrida de toros verificada en ésta Ciudad el dia 3 de Octubre último, resulta un Cargo de reales von. 74.987; una Data de 76.476 y un saldo ó diferencia contra la Sociedad de 1.479 reales. En ella se hace constar que el *déficit* «se puede hacer efectivo por los medios legales, en algunos accionistas que no han cumplido sus compromisos, si bien la Junta tiene acordado no hacer nada por ahora en éste sentido.»

El viernes último tomó posesion del cargo de Procurador del Juzgado de éste partido D. Juan Marco García, que habita en ésta Ciudad, calle de la Claustrilla, número 4.

Sabemos que de un dia á otro debe llegar á Soria, el cuadrito que nuestro paisano y amigo el pensionado artista D. Maximino Peña y Muñoz, tiene dedicado á la Excma. Diputacion provincial y del que ya ligeramente nos ocupamos en uno de nuestros números anteriores. Creemos que despues será expuesto en la expresada corporacion.

Tambien hemos sabido con satisfaccion, que en el *Album* que los artistas españoles dedican á la Princesa de Alemania y la Reina de España, figurarán los estudios que entre otros hizo el verano último el jóven Sr. Peña, titulados *La Iglesia de Santo Domingo, Plazuela del Cármen y Torre de los Rios.*

Se ha prohibido la venta de billetes en que se ofrecen premios en especie, mandándose instruir espediente contra los que resulten autores de esta clase de rifas.

Ha sido declarado cesante nuestro apreciable amigo D. Modesto Guitian del Villar, oficial 1.° del Gobierno civil de ésta provincia, nombrándose en su lugar al que lo era de la clase de segundos D. Victoriano Durán, y para el puesto de éste, á D. Blas Taracena segun se asegura.

—Tambien ha sido declarado cesante el escribiente 1.° de la Seccion de Fomento D. Miguel Ayuso y nombrado en su lugar D. Francisco Sanchez.

Nuestro particular amigo D. Felipe Mena y Sevilla ha sido nombrado Administrador Subalterno de Correos de la villa de Almazán, cesando en éste cargo D. Mariano Miguel Sanz que lo venia desempeñando.

—Se ha declarado suspenso al Alcaide de la cárcel de la expresada villa, D. Francisco Ojeda, sustituyéndole interinamente D. Hipólito San Martin.

Ha tomado posesion del cargo de pagador del material no contratado de Obras públicas de ésta provincia, el Ayudante 3.° nuestro apreciable paisano y amigo D. Pablo Romero.

Por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha ordenado al Ayuntamiento de ésta Ciudad, sea repuesto interinamente en el cargo de Inspector de montes de Ciudad y tierra D. Sixto García, sin perjuicio de la resolucion que recaiga en el espediente de alzada interpuesto por el Ayuntamiento ante el Ministerio de la Gobernacion.

Ha sido desestimada la dimision de varios concejales del Ayuntamiento de la villa de Almazán por no estar ajustada á lo dispuesto en la ley municipal.

Los herederos de los fallecidos, licenciados absolutos por inútiles y los que asimismo lo sean por haber cumplido el tiempo de su compromiso perteneciendo á la situacion de la segunda reserva, cuando tengan que hacer gestiones para el cobro de sus alcances, se dirigirán á los jefes de los respectivos batallones de Reserva en que sirvieron, los cuales satisfarán las preguntas que les dirijan los interesados, haciéndoles conocer el número que ocupan segun la relacion de antigüedad que en cada batallon debe llevarse, así como de avisarles cuando les alcance el turno para el cobro; en la inteligencia de que de dirigirse los interesados al Señor Director general del arma para este asunto, no les producirá ventaja alguna en su gestion.

La Junta de Instruccion pública de ésta provincia en la sesion celebrada el dia 20 del actual acordó entre otras cosas

—Remitir al Alcalde de Matalebreras los catàlogos de las obras destinadas à la Biblioteca popular de la escuela de aquel pueblo mandados al efecto por la Direccion general de Instruccion pública.

—Pasar á la Comision provincial las cuentas de ingresos y gastos en el Instituto de segunda enseñanza y en las escuelas Normales durante el mes de Febrero último opinando por su aprobacion.

—Remitir al Maestro de primera enseñanza de Castro el nuevo título administrativo expedido à su favor por el aumento de sueldo de su escuela.

—Expedir certificado de aptitud á D. Juan Ortego Abad para que pueda aspirar á escuelas incompletas de la provincia.

—Comunicar al Rectorado para su anuncio las vacantes de escuelas de niños de Montuenga, Matasejun, Torrearévalo, Covaleda (sustitucion) y Lería, dotadas con 625, 500, 400, 312'50 y 275 y las de niñas de Valdanzo y San Felices con 625 pesetas cada una de ellas.

—Proveer tres plazas vacantes en la tercera clase del Escalafon de los Maestros de primera enseñanza de la provincia concediéndose dos de ellas á la antigüedad y la otra al mérito, anunciándose èsta ultima en el *Boletin Oficial.*

—Quedar enterada de que existen en Caja actualmente 60.260 pesetas y 20 cèntimos y acordar en su consecuencia que se abra el pago del importe de las obligaciones de la primera enseñanza correspondiente al tercer trimestre del corriente año econòmico.

—Remitir al rectorado las propuestas formadas para proveer por concurso y traslacion las escuelas de niños anunciadas últimamente.

—Nombrar Maestros interinos á D. Antonio Diez de la escuela de Montuenga; á D. Genaro las Heras de Matasejun; D. Nazario Barba de Arèvalo; D. Nemesio García de Alentisque; D. Leon Barranco de Torrearévalo; D. Juan de Pablo de Nolay; D. Felipe Navalpotro de Señuela; D. Nicolàs Crespo de Oteruelos y D.ª María del Cármen Lacussant de la de niñas de San Felices.

COMUNICADO.

Sr. Director de «*El Avisador Numantino.*»

Muy Sr. mio: por via de rectificacion al suelto inserto en «*El Avisador*» del dia 16 de los corrientes, ruego á V. se sirva dar cabida en el mismo á la siguiente aclaracion, poniendo así las cosas en su punto, lo que en éste caso interesa al vecindarío, al M. I. Ayuntamiento y como visitador del ramo de Consumos de ésta Capital con cuyo cargo se honra desde 18 de Junio próximo pasado á su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

José Zardoya.

Soria 21 de Marzo de 1884.

Rectificacion: El aumento de la recaudacion del impuesto de consumos de ésta Capital en el semestre vencido en 31 de Diciembre de 1883, comparado con el del año anterior que es de 5.813 pesetas, no se debe como «*El Avisador*» del dia 16 del actual dice al mayor número de cerdos degollados, pues en aquel periodo de tiempo han producido la baja de 6 pesetas 20 cénts. como lo demuestran los siguientes datos. *Aumento* en el adeudo de carnes frescas de cerdo; Agosto pesetas 36, 50; Setiembre 22'05; Octubre 242'25; Diciembre; 376'05 total 676'95.—*Bajas.* Julio pesetas 6'25; Noviembre 676'90.—Total 683'15. Por tanto son otras especies de la tarifa y no la matanza de cerdos las que han producido el aumento de las referidas 5.813 pesetas. A mayor abundamiento y como el suelto que rectificamos se refiere á la presente temporada hacemos constar que en el mes de Enero próximo pasado produce la misma especie una baja de pesetas 144 y en el de Febrero de 47'55.

—Insertamos con el mayor gusto la precedente aclaracion que si bien en el fondo no contraria lo publicado por éste periódico, pone así las cosas en su punto como dice muy bien el comunicante.

Si como tenemos expuesto más de una vez, se facilitase á los periódicos de la localidad el resultado de la recaudacion del impuesto de Consumos, como se hace en otras, se sabrian con completa precision los aumentos ó bajas de los artículos sujetos á dicho impuesto, como interesa al vecindario, al Ayuntamiento y al personal del ramo, segun oportunamente consigna el Sr. Zardoya.

SUMARIO *de los anuncios que se insertan en la 4.ª plana.*—Pasta pectoral.—Aguas de Marmolejo.—Nodriza para criar en casa de los padres.—Baratura sin igual en Cromos para cuadros.—Vapores-Correos.—Pastillas del Dr. Andreu.—Tónico genitales del especialista Dr. Morales.—La Perla-Antigastrálgica.—Gotas *Livoniennes.*—Asma.

Soria Imp. de *El Avisador Numantino.* 1884.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTA PECTORAL
DEL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO PARA TODOS LOS QUE PADECEN DE

TOS Catarros, ronqueras, etc., por crónicos que sean. Facilitando siempre la espectoracion. **TOS**

Este remedio es tan positivo que no hay un caso siquiera que no haya producido felices resultados. A las primeras tomas de esta pasta el enfermo siente ya un gran alivio que le sorprende y anima. Para probar la virtud y eficacia de esta pasta basta decir que muchos facultativos de España, cuyos nombres estamos autorizados para publicar, han curado la **Tos** con esta **Pasta pectoral**, despues de haber recurrido á todas las fórmulas más conocidas, por cuya razon la prescriben constantemente á sus enfermos, de los cuales recibimos cada dia muestras de verdadera gratitud y aprecio.

Es tambien el medicamento más cómodo, económico y agradable que se conoce, no molesta en lo más mínimo al enfermo, y su sabor balsámico es apetecido hasta por los niños y personas más delicadas.

MILLARES DE CAJAS que se venden diariamente y un incesante número de pedidos que tenemo- de toda España y del extranjero, son tambien una prueba incontestas ble de la verdad de un medicamento que es el único positivo para los efectos á que se le destina.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, àun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

DEPÓSITO CENTRAL de éstos medicamentos: Farmacias de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal,

VAPORES-CORREOS
DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA *(Antes de A. Lopez y C.ª)*

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.-SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona los dias	5 y 25	de cada mes.
Málaga	7 » 27	
Cádiz	10 » 30	
Santander	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz.*

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro carril de Panamá y linea de vapores del Pacífico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico. S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba. Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central. Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur. S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico. Todos los puertos principales desde Canamá á Balifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacífico. Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Boquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasages de ida y vuelta.--Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus lite-rales, 35 *duros*. De tercera preferente con mas comodidades, á *pesos* 50 para Puerto Rico y 60 *pesos* para Habana.

Seguros.-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

Hay precios especiales para emigrantes con facultad de regresar *gratis* dentro del plazo de un año.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos. Collado 48, Soria. 105

El esquisito aceite de Montoro se vende en el Comercio del Balcon redondo. 14

MARMOLEJO.

Aguas gaseosas bicarbonatadas-sódicas, ferruginosas y litinicas.

Premiadas con Diploma de Honor y varias medallas de oro.

Sin rival para la curacion de las dispepsias, catarros del estómago, vexicales é intestinales, bilis, gastralgia, congestion é inflamacion del hígado, cólicos nefrítico y hepático, cálculos y arenillas, diavetes sacarina, anemias, desarreglos menstruales, clorosis y otras enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñones y vias urinarias.

Pueden tomarse en todo tiempo, pero las temporadas oficiales son de 1.° de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion á 10 horas de Madrid en el ferro-carril de Andalucía —Coches á la llegada de todos los trenes.—Fondas y Casas de Huespedes.-Casino y recreos.

En botellas, se venden éstas aguas en las principales farmacias á 3. 4 y 5 rs. y por cajas, pidiéndolas al administrador en Marmolejo ó á la direccion, Serrano, 35.—Depósito.—B. Calahorra, Farmacia.—Soria. 9

AVISO.—Se necesita una nodriza para criar en casa de los padres. Informarán en Soria, calle de Numancia, 16. 2-3

Baratura sin igual de Cromos para Cuadros.

Tipos parisienses en tamaño de retrato, à 5 céntimos de peseta ejemplar.

Id. id. en tamaño ampliado, à 10 cénts. id. id.

Flores y pájaros en igual tamaño á 10 cénts. id. id.

Santos y tipos diversos en tamaño de 18 centimetros largo por 25 id. ancho, á 25 céntimos id.

Santos (gran coleccion) tamaño de 24 por 34 id., á 38 cénts. id.

Paisajes y tipos diversos, tamaño de 28 por 38 id., à 50 cénts. id.

Pueden verse à todas horas en la Libreria de Rioja, Collado 58, Soria

CUMPLE UN AÑO que el Dr. ANDREU, de Barcelona, á consecuencia de la falsificacion de que fué víctima, ofreció al público solicitar una marca de fábrica que acompañe á TODAS sus cajas de PASTILLAS para la TOS y anunciarlo en todos los periódicos.

DOCTOR ANDREU
BARCELONA
MARCA REGISTRADA

Este es el dibujo de la marca solicitada, que le fuè concedida y registrada en el Ministerio de Fomento por decreto de 24 de Julio ùltimo, la cual acompañará á cada caja de Pastillas, unida à un impreso que detalla las causas que impulsaron al Dr. ANDREU á solicitarla, quien no garantiza la curacion de la TOS, ni sus clientes deben reconocer como legitimas, las cajas que no lleven èste requisito. Con èste nuevo esfuerzo acaba de asegurar el autor su prepiedad y los enfermos estarán al abrigo de tantas imitaciones y falsificaciones que cada dia aparecen con el fin de usurpar el crédito de este antiguo y eficaz medicamento. 3—3

TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmácias á 30 rs. caja, *y se remiten por el correo á cambio de sellos.*

Dr. Morales, Carretas 39. Madrid.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA
DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicaciou eficaz contra las enfermedades del estómago, sea dolor, acedía ò vinagres, vómitos despues de las comidas: inapentecias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla. El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20. Soria: Farmacia del Sr. Calahorra.

Precio de cada frasco, 24 rs.

BRONQUITIS, TOS
Catarros Pulmonares
RESFRIADOS y Debilidad del Mismo del PECHO
TISIS, Asmas
Curacion rapida y cierta por las

GOTAS LIVONIENNES

de **TROUETTE-PERRET**

con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU

Este producto infalible para curar **radicalmente** todas las ***Enfermedades de las Vias respiratorias,*** está recomendado por las celebridades medicales como el unico eficaz.

Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstituye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.

Deposito principal:

TROUETTE-PERRET

PARIS, 165, rue Saint-Antoine, PARIS

Y en las principales Farmacias.

Exijir el **Sello del Gobierno francés** sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

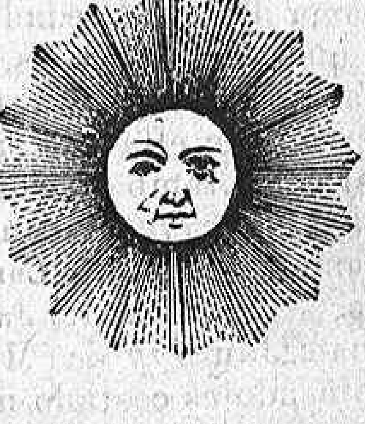

ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etc. Nuevo descubrimiento. Polvos antiasmaticos de

GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Sr. Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España. 42